REFERENCIA: *interdicción judicial*
DEMANDANTE.: *PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA*
RADICACIÓN*: 15299-31-84-001-2017-.0022-00*

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con solicitud de aplazamiento de audiencia. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: *INTERDICCIÓN JUDICIAL*
DEMANDANTE: *PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA*
INTERDICTO*: JOSÉ REYES SUÁREZ*
RADICACIÓN: *15299-31-84-001-2017-00022-00*

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por aceptadas las razones que motivan la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 10 de septiembre del presente año, presentada por el Personero Municipal de Santa María y en su razón, fíjese como fecha para la realización de la audiencia de que trata los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, el día once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 PM), la cual se realizará por la plataforma LIFESIZE.

Por secretaría envíese el link correspondiente a quien ejerce la guarda y a quien demuestre interés en asistir a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado Nº 74 del diez 10) de septiembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura